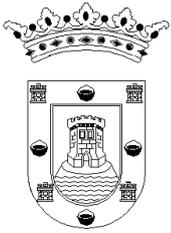


Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2OT4W5S2A503POC5ZOI I O÷ »
2OT4W5S2A503POC5ZOI I O÷ »
0T4W5S2A503POC5ZOIIO

SECWI06K

VACIO

24-01-12 08:28

Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/14/2011

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Asistentes:

D. DIEGO MOVELLAN LOMBILLA
D. MARIA DEL CARMEN SOLANA ISLA
D. AMANCIO BARCENA MARQUINEZ
DÑA. MARIA DEL CARMEN CARRAL CAGIGAS
D. GUILLERMO PLAZA SALAS
DÑA. RAQUEL CUERNO HERRERA
D. JOSE JAVIER FLOR CORRALES
D. JOSE ANGEL DIESTRO RUIZ
DÑA. LOURDES BLANCO GUTIERREZ
D. JOAQUIN ARROYO GUTIERREZ
D. JOSE DIEZ GARCIA
D. CARLOS GONZALEZ GOMEZ
DÑA. MARIA JESUS CALVA RUIZ
D. ANGEL GUTIERREZ MAZUELAS
DÑA. JENIFFER GOMEZ SEGURA
D. MARIA TERESA PILAR FERNANDEZ TOME
D. JESUS TORRE RUIZ
D. HECTOR MANUEL LAVIN FERNANDEZ
D. GONZALO RODEÑO FERNANDEZ
D. JORGE CRESPO DEL RIO

No asisten justificando su ausencia:

DÑA. ESTHER BOLADO SOMAVILLA

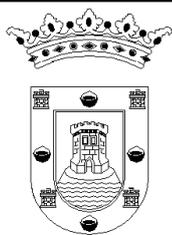
INTERVENTOR: D. EDUARDO ARNAIZ PALMA.

SECRETARIO ACCIDENTAL: DOÑA MARISOL CORTEGOSO PIÑEIRO, Oficial mayor,
Secretario General sustituto por vacante.

Concejales que de derecho integran la Corporación: VEINTIUNO (21)

Concejales que de hecho asisten a la sesión: VEINTE (20)

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2OT4W5S2A503POC5ZOI I O÷ »
2OT4W5S2A503POC5ZOI I O÷ »
0T4W5S2A503POC5ZOIIO

SECWI06K

VACIO

24-01-12 08:28

En Camargo siendo las DIECINUEVE HORAS del día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Srs. Concejales que figuran referenciados en el encabezamiento, bajo la Presidencia de D. Diego Movellán Lombilla, Alcalde-Presidente, con el objeto de celebrar sesión plenaria de carácter ordinario para la cual han sido convocados en tiempo y forma, según consta en el expediente instruido al efecto.

La presente sesión se celebra con carácter de ordinario, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 78 del R.D. 2568/86, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Actúa como Secretario, el Oficial mayor de la Corporación, Dña. Marisol Cortegoso Piñeiro, Funcionario con habilitación de carácter estatal, con carácter de sustituto por vacante de la plaza de Secretario General.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para celebrar la presente sesión, en primera convocatoria, el Presidente declara abierta la sesión, pasando seguidamente a tratar y debatir los asuntos incluidos en el orden del día.

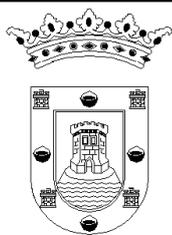
ORDEN DEL DIA:

PRIMER PUNTO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES, ORDINARIA, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, Y ESPECIAL DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2011 (SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL)

En primer lugar la Alcaldía previa pregunta a los Portavoces de los Grupos municipales si han recibido el Acta de la sesión Pleno Corporativo de fecha 27 de octubre de dos mil once, y la contestación favorable de todos ellos, indica que no somete a aprobación el Acta correspondiente a la sesión plenaria de veintisiete de octubre de dos mil once, que figuraba en el Orden del día de la presente convocatoria, puesto que el borrador del Acta de la sesión del Pleno Corporativo de fecha 27 de octubre de dos mil once no se ha acompañado a la convocatoria, exigencia que establece el artículo 80 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, en los siguientes términos “ (...) A la convocatoria de las sesiones se acompañará (...) los borradores de actas de sesiones anteriores que deban ser aprobados en la sesión”, sino que se ha entregado a los concejales de forma extemporánea.

Respecto al Acta de la sesión especial celebrada el día 24 DE OCTUBRE DE 2011 (SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL), el Presidente, dando cumplimiento a lo prevenido en el artículo 91 del R.D. 2568/86, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2OT4W5S2A503POC5ZOI I O÷ »
2OT4W5S2A503POC5ZOI I O÷ »
0T4W5S2A503POC5ZOIIO

SECWI06K

VACIO

24-01-12 08:28

especial de fecha 24 DE OCTUBRE DE 2011 (SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL), que se han distribuido junto con la convocatoria. Sin formularse observaciones se considera aprobada.

SEGUNDO PUNTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA SEDE ELECTRONICA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO (EXP. SEC/441/2011). DICTAMINADO FAVORABLEMENTE POR LA COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLOGICO, EN SESION DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2011

El Presidente indica a los concejales que, al amparo del artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre pueden solicitar los portavoces de los grupos que se proceda a la lectura íntegra de alguno de los documentos que constan en el expediente para su mejor comprensión, seguidamente se da lectura por la Secretaría a instancia de la Presidencia en extracto de la Propuesta que se somete a la consideración del Pleno corporativo, y que ha sido dictaminada favorablemente por la COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLOGICO, EN SESION DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2011, sin que se hayan formulado a dicho Dictamen Votos particulares.

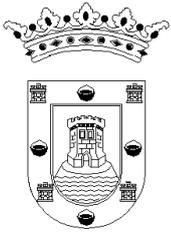
“El Ayuntamiento de Camargo lleva años trabajando en diferentes proyectos relacionados con la Modernización municipal, en la puesta en marcha de servicios electrónicos y en definitiva en el impulso de la sociedad de la información y el conocimiento.

El impulso del ejercicio del servicio público mediante la utilización de medios electrónicos se fundamenta en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Por otro lado, la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, ya estableció que especialmente los municipios deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, modificada por la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, ha pasado del impulso en la utilización de las TIC (previsto en las leyes anteriores) al reconocimiento del derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. La Ley pretende dar el paso del "podrán" al "deberán", como se insiste en su Exposición de Motivos.

Por todo lo anterior se hace necesario que la Administración municipal, teniendo en cuenta la potestad de autoorganización prevista para las entidades locales en el artículo 4

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2OT4W5S2A5O3POC5ZOI I O÷ »
2OT4W5S2A5O3POC5ZOI I O÷ »
0T4W5S2A5O3POC5ZOIIO

SECWI06K

VACIO

24-01-12 08:28

de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se dote de un instrumento normativo que, amparándose en los derechos de los ciudadanos reconocidos en la ley regule la relación electrónica de los ciudadanos y empresas con la Administración municipal y establezca los principios generales de actuación de las Áreas y servicios municipales en cuanto a la prestación de servicios electrónicos.

Por todo lo expuesto, la Concejalía de Medio Ambiente, Innovación y Desarrollo Tecnológico formula la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Ordenanza reguladora de la Sede Electrónica Municipal del Ayuntamiento de Camargo, en los términos del borrador presentado en Anexo.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia a los interesados el texto por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, cuyo cómputo se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de Anuncio indicativo en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Si se presentaren reclamaciones y sugerencias dentro del plazo serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento al que corresponderá la aprobación definitiva.

CUARTO.- En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

QUINTO.- La Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de Cantabria y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión al artículo 70.2 de la citada Ley.”

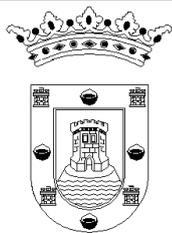
Se pregunta por la Presidencia si algún concejal desea presentar una Enmienda al Dictamen adoptado por la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente, Innovación y Desarrollo Tecnológico en sesión de fecha 17 de noviembre de 2011 a la que se ha dado lectura (Enmienda, es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado al Presidente, antes de iniciarse la deliberación del asunto). No se presentan Enmiendas.

Se pregunta por la Presidencia si alguno de los grupos tiene intención de intervenir en la deliberación, porque si no lo hacen se someterá directamente el asunto a votación.

Los portavoces de todos los grupos manifiestan su intención de participar en la deliberación.

Se inicia el debate con la exposición y justificación de la propuesta a cargo del Sr. GUILLERMO PLAZA SALAS, Presidente de la Comisión Informativa Permanente de Medio

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2OT4W5S2A5O3POC5ZOI I O÷ »
2OT4W5S2A5O3POC5ZOI I O÷ »
0T4W5S2A5O3POC5ZOIIO

SECWI06K

VACIO

24-01-12 08:28

Ambiente, Innovación y Desarrollo Tecnológico que en sesión de fecha 17 de noviembre de 2011 dictaminó favorablemente la propuesta en cumplimiento del artículo 94.1 b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Seguidamente se inician las intervenciones de los distintos grupos políticos municipales.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal de IZQUIERDA UNIDA.

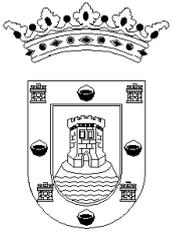
D. JORGE CRESPO DEL RIO, manifiesta que en primer lugar quiere dejar constancia de su felicitación a los que han elaborado la Ordenanza así como de los beneficios que para la agilización de la gestión administrativa va a resultar de la entrada en vigor de la misma, aunque advierte que por la complejidad de su contenido y la constante cita de textos legales resulta un texto bastante "farragoso".

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA

D. HÉCTOR MANUEL LAVIN FERNANDEZ, cede su turno de intervención a D. GONZALO RODEÑO FERNANDEZ, representante del Grupo político municipal de esta formación en la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente, Innovación y Desarrollo Tecnológico en la que se debatió y formuló el Dictamen que ahora se somete a votación, e índice en su exposición en que los puntos clave para la aplicación efectiva de la Ordenanza que ahora se aprueba son: Divulgación, Formación y Medios materiales; procede seguidamente a una exposición en extenso de estos tres aspectos; en cuanto a la divulgación y formación destaca que además de las actuaciones ya llevadas a cabo hasta la fecha (folletos informativos, kioscos....) propone que se complemente con la contratación de personas desempleadas del municipio que pueda impartir charlas informativas en asociaciones (vecinales, deportivas, culturales) incluso puerta a puerta; , en cuanto a la formación propone un programa formativo a los parados del municipio , y en cuanto a los medios materiales propone una campaña de entrega de lectores de e-DNI o bien tarjetas municipales.

Pregunta si el Ayuntamiento de Camargo se ha adherido al Convenio Marco 060 para la implantación de la Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano, (Acuerdo de 15 de julio de 2005 del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución de 19 de julio de la Secretaría General para la Administración Pública -BOE número 184, de 3 de agosto de 2005-, Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la implantación de una red de Oficinas Integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Cantabria, -BOE número 187 y BOC número 152 de 8 de agosto de 2006 y Resolución de 23 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Estado

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2OT4W5S2A503POC5ZOI I O÷ »
2OT4W5S2A503POC5ZOI I O÷ »
0T4W5S2A503POC5ZOIIO

SECWI06K

VACIO

24-01-12 08:28

para la Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de prórroga al Convenio marco, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano –BOE numero 314 de 30 de diciembre de 2009) para la implantación de una Red de oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en colaboración con las Comunidades Autónomas y las entidades que integran la Administración Local.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. CARLOS GONZALEZ GOMEZ, en primer lugar aclara que esta actuación es un desarrollo del Programa Ciudades Singulares en el marco del Plan Avanza (Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de mayo de 2006) financiado por el Ministerio de Industria con un millón de euros, y en el que financieramente también ha colaborado la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Ayuntamiento de Camargo. Destaca que es un proyecto dinámico, y de gran potencialidad, y concluye su intervención animando a seguir desarrollando dicho programa.

El Alcalde antes de someter el asunto a votación, cierra el debate, planteando clara y concisamente los términos de la misma y la forma de emitir el voto, con indicación expresa de que una vez iniciada la votación no puede interrumpirse por ningún motivo, de que durante el desarrollo de la votación no se concederá el uso de la palabra y que ningún miembro puede entrar o salir del Salón de sesiones.

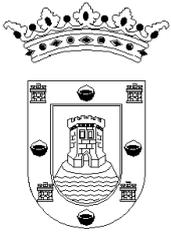
Concluido el debate se somete el asunto a votación ordinaria:

Miembros que de derecho integran la Corporación: 21
Miembros presentes en el momento de la votación: 20
Votos a favor: 20
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0
Total de votos emitidos: 20

El Alcalde proclama formalmente adoptado el acuerdo en los términos de la parte dispositiva del Dictamen.

TERCER PUNTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACION DE LAS NORMAS REGULADORAS DE FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO DE PRODUCTOS ECOLOGICOS (EXP. SEC/87/2010). ANEXO A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE FUERA DE ESTABLECIMIENTO

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2OT4W5S2A503POC5ZOI I O÷ »
2OT4W5S2A503POC5ZOI I O÷ »
0T4W5S2A503POC5ZOIIO

SECWI06K

VACIO

24-01-12 08:28

COMERCIAL PERMANENTE Y OTRAS VENTAS AMBULANTES. DICTAMINADO FAVORABLEMENTE POR LA COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, EN SESION DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2011

El Presidente indica a los concejales que al amparo del artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre pueden solicitar los portavoces de los grupos que se proceda a la lectura íntegra de alguno de los documentos que constan en el expediente para su mejor comprensión, seguidamente se da lectura por la Secretaría a instancia de la Presidencia en extracto de la Propuesta que se somete a la consideración del Pleno corporativo, y que ha sido dictaminada favorablemente por la COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, EN SESION DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2011, sin que se hayan formulado a dicho Dictamen Votos particulares.

“El Pleno del Ayuntamiento de Camargo en sesión de fecha 11 de febrero de 2010 aprobó provisionalmente las Normas reguladoras del Funcionamiento del Mercado de Productos Ecológicos, Anexo a la Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante Fuera del Establecimiento Comercial Permanente y Otras Ventas Ambulantes, acuerdo que se elevó a definitivo al no haberse presentado reclamaciones y/o alegaciones en el plazo de información pública del que se dio publicidad mediante anuncio publicado en el B.O.C. número 37 de fecha 24/02/2010. El texto definitivo de la Ordenanza fue publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 148 de fecha 3 de agosto de 2010.

En dichas Normas reguladoras se han detectado algunas limitaciones relativas a las condiciones para la solicitud de autorización; la verificación por los compradores y responsables municipales autorizados, de la garantía de calidad de los productos y la regulación específica para los vendedores ocasionales. Por ello, la Concejalía de Medio Ambiente, Innovación y Desarrollo Tecnológico, presenta la siguiente propuesta:

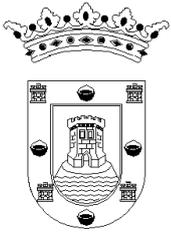
PRIMERO.- Modificar las Normas reguladoras del Funcionamiento del Mercado de Productos Ecológicos, Anexo a la Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante Fuera del Establecimiento Comercial Permanente y Otras Ventas Ambulantes, en los siguientes términos:

Artículo 4. Apartado 2º b).

Donde dice “Autorización del Consejo Regulador de la Agricultura Ecológica de Cantabria (CRAECn) u organismos similares de otras Comunidades Autónomas”, debe decir: “*Autorización del Consejo Regulador de Agricultura Ecológica de Cantabria (CRAECn) u organismos similares de otras Comunidades Autónomas, para productores, elaboradores o comerciales*”.

Artículo 8. Apartado 2º).

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2OT4W5S2A503POC5ZOI I O÷ »
2OT4W5S2A503POC5ZOI I O÷ »
0T4W5S2A503POC5ZOIIO

SECWI06K

VACIO

24-01-12 08:28

Añadir al final del mismo, el texto siguiente:

“Los vendedores deberán tener visible o dispuesto para ser verificado por el comprador, el etiquetado de certificación ecológica de todos sus productos, acorde a lo estipulado en la normativa vigente al respecto”.

Artículo 8. Apartado 7º.

Donde dice “7º.- Los titulares de cada puesto estarán obligados a facilitar sus datos personales y una dirección para la recepción de posibles reclamaciones”, debe decir: *“Los titulares de cada puesto estarán obligados a facilitar a la Policía local o responsables municipales acreditados, la documentación que sea requerida relativa a datos personales y dirección para posibles reclamaciones, así como procedencia, sellos con códigos y certificaciones de los productos expuestos a la venta”*

Artículo 8.

Incluir un apartado 8º con el siguiente contenido: *“Para vendedores que asistan ocasionalmente al mercado, se requerirá comunicación por escrito a las áreas de Medio Ambiente o de Mercados del Ayuntamiento, a través de sus responsables, especificando los productos que ofertan y los días que van a estar presentes, e incluyendo en esta comunicación la documentación que se cita en los apartados a), b) y c), del artículo 4.2 del Anexo sobre Funcionamiento del Mercado de Productos Ecológicos, a efectos de que pueda ser verificada. Deben de cumplir con el resto de los requisitos establecidos en el mismo y en general en esta Ordenanza.*

Artículo 9. Apartado 2º.

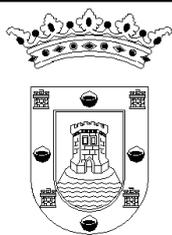
Donde dice *“Los participantes en el mercado tendrán el derecho a que, por parte de la Policía Local de CAMARGO se lleve un recuento del número de presentes en cada sesión, con el objeto de realizar la posterior liquidación trimestral.”* Debe decir *“Los participantes en el mercado tendrán el derecho a que, por parte de la Policía Local de CAMARGO u otros responsables municipales acreditados se lleve un recuento del número de presentes en cada sesión, con el objeto de realizar la posterior liquidación trimestral “*

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia a los interesados el texto modificado por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, cuyo cómputo se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de Anuncio indicativo en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Si se presentaren reclamaciones y sugerencias dentro del plazo serán resuelta por el Pleno del Ayuntamiento al que corresponderá la aprobación definitiva.

CUARTO.- En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2OT4W5S2A503POC5ZOI I O÷ »
2OT4W5S2A503POC5ZOI I O÷ »
0T4W5S2A503POC5ZOIIO

SECWI06K

VACIO

24-01-12 08:28

QUINTO.- Las modificaciones de la Ordenanza entrarán en vigor una vez se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de Cantabria y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión al artículo 70.2 de la citada Ley. “

Se pregunta por la Presidencia si algún concejal desea presentar una Enmienda al Dictamen adoptado por la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente, Innovación y Desarrollo Tecnológico, en sesión de fecha 17 de noviembre de 2011, al que se ha dado lectura.

Por el Grupo Político municipal del Partido Socialista Obrero Español se presenta una enmienda, dándose lectura a la misma, que literalmente dice así:

“PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO RELATIVO AL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS.

En la propuesta del Concejal relativa al artículo 8, apartado 7º dice *“los titulares de cada puesto estarán obligados a facilitar a la Policía local o responsables municipales acreditados, la documentación que sea requerida relativa a datos personales y dirección para posibles reclamaciones, así como procedencia, sellos con códigos y certificaciones de los productos expuestos a la venta”*.

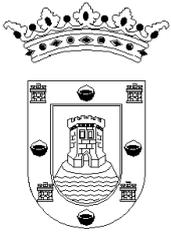
Nuestra propuesta es la siguiente *“los titulares de cada puesto estarán obligados a facilitar toda la documentación que les sea solicitada por la Policía local o por responsables municipales acreditados encargados del control del mercado (datos personales y dirección para posibles reclamaciones, así como procedencia, sellos con códigos y certificaciones de los productos expuestos a la venta), así como permitir, en cualquier momento, el acceso a los puestos para su inspección y control”*.”

Acuerdan todos los grupos que el examen de la enmienda se integrará en el debate, sometiéndose posteriormente a votación la Enmienda con carácter previo al texto del Dictamen y, si de la asunción de la enmienda se modificare el sentido del Dictamen, se integrará en el texto del mismo, y se someterá a votación.

Se inicia el debate con la exposición y justificación de la propuesta a cargo del Sr. GUILLERMO PLAZA SALAS Presidente de la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente, Innovación y Desarrollo Tecnológico que en sesión de fecha 17 de noviembre de 2011 dictaminó favorablemente la propuesta en cumplimiento del artículo 94.1 b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Seguidamente se inician las intervenciones de los distintos grupos políticos municipales.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2OT4W5S2A503POC5ZOI I O÷ »
2OT4W5S2A503POC5ZOI I O÷ »
0T4W5S2A503POC5ZOIIO

SECWI06K

VACIO

24-01-12 08:28

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal de IZQUIERDA UNIDA.

D. JORGE CRESPO DEL RIO indica su conformidad con las adaptaciones propuestas a la Ordenanza para favorecer a los pequeños productores de alimentos ecológicos pero hace constar que le hubiera sido necesario más tiempo para poder haber adoptado una decisión sobre el particular.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA

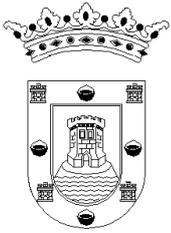
D. HÉCTOR MANUEL LAVIN FERNANDEZ, cede su turno de intervención a D. GONZALO RODEÑO FERNANDEZ, representante del Grupo político municipal de esta formación en la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente, Innovación y Desarrollo Tecnológico en la que se debatió y formuló el Dictamen que ahora se somete a votación, indica que son cambios lógicos, y que considera que el texto de la enmienda presentada por el Grupo político municipal del Partido Socialista Obrero Español mejora y concreta el Dictamen de la Comisión Informativa.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. CARLOS GONZALEZ GOMEZ, cede la palabra a D. MARIA TERESA PILAR FERNANDEZ TOME, concejal integrante de la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente, Innovación y Desarrollo Tecnológico en la que se debatió y formuló el Dictamen que ahora se somete a votación, la cual en primer lugar indica que en el expediente consta dos informes jurídicos emitidos ambos por la Oficial mayor el correspondiente al punto sometido a Dictamen y votación es decir la modificación de las normas reguladoras de funcionamiento del mercado de productos ecológicos (Expediente SEC/87/2010) y otro un extenso informe de fecha veinticinco de octubre de dos mil diez que detalla una serie de necesarias modificaciones de la Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante fuera de establecimiento comercial permanente y otras ventas ambulantes del Ayuntamiento de Camargo.

Interviene Dña. Marisol Cortegoso Piñeiro, a requerimiento de la Alcaldía-Presidencia para matizar que las Normas reguladoras de funcionamiento del mercado de productos ecológicos es un anexo a la Ordenanza municipal reguladora municipal reguladora de la venta ambulante fuera de establecimiento comercial permanente y otras ventas ambulantes, y que en el informe-propuesta para resolver sobre la modificación de las Normas reguladoras del Funcionamiento del Mercado de Productos Ecológicos, concluye con carácter favorable en cuanto a la conformidad jurídica del acuerdo a adoptar, pero que a

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2OT4W5S2A503POC5ZOI I O÷ »
2OT4W5S2A503POC5ZOI I O÷ »
0T4W5S2A503POC5ZOIIO

SECWI06K

VACIO

24-01-12 08:28

dicho informe ha incorporado con carácter de anexo copia del emitido sobre la necesidad de adaptación de la Ordenanza del Ayuntamiento de Camargo para la regulación de la venta ambulante fuera de establecimiento comercial permanente y otras ventas especiales, aprobada por el Pleno de la corporación en fecha 27 de mayo de 2010 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 03/08/2010, comprensivo de las exigencia de adaptación de la misma a diversa normativa que entró en vigor con posterioridad a la aprobación inicial por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Camargo de dicha norma reglamentaria, en los términos y con el detalle que en el mismo se detalla.

Se pregunta por la Alcaldía si algún grupo solicita un segundo turno de intervenciones, el Grupo político municipal del Partido Socialista Obrero Español, solicita un segundo turno de intervenciones.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal de IZQUIERDA UNIDA.

D. JORGE CRESPO DEL RIO declina intervenir en este segundo turno.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA

D. HÉCTOR MANUEL LAVIN FERNANDEZ, declina intervenir en este segundo turno..

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

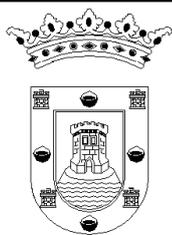
En el segundo turno de intervenciones D. CARLOS GONZALEZ GOMEZ apremia a que a la mayor brevedad posible se procede a la redacción de una nueva Ordenanza que regule el régimen de concesión de las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante en el municipio de Camargo adaptada al régimen legal vigente a fecha actual, y propone que se fije un plazo al efecto..

Concluido el debate, se somete a votación ordinaria la Enmienda presentada, votación que se verifica con el siguiente resultado:

Miembros que de derecho integran la Corporación: 21
Miembros presentes en el momento de la votación: 20
Votos a favor: 20
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0
Total de votos emitidos: 20

En consecuencia, se aprueba la enmienda presentada por el Grupo Municipal del PSOE.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2OT4W5S2A503POC5ZOI I O÷ »
2OT4W5S2A503POC5ZOI I O÷ »
0T4W5S2A503POC5ZOIIO

SECWI06K

VACIO

24-01-12 08:28

El Alcalde antes de someter el asunto a votación, cierra el debate, planteando clara y concisamente los términos de la misma y la forma de emitir el voto, con indicación expresa de que una vez iniciada la votación no puede interrumpirse por ningún motivo, de que durante el desarrollo de la votación no se concederá el uso de la palabra y que ningún miembro puede entrar o salir del Salón de sesiones.

Se da lectura a la propuesta definitiva que se somete a la consideración del Pleno Corporativo, una vez incorporado el texto de la enmienda, y cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“PRIMERO.- Modificar las Normas reguladoras del Funcionamiento del Mercado de Productos Ecológicos, Anexo a la Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante Fuera del Establecimiento Comercial Permanente y Otras Ventas Ambulantes, en los siguientes términos:

Artículo 4. Apartado 2º b).

Donde dice “Autorización del Consejo Regulador de la Agricultura Ecológica de Cantabria (CRAECn) u organismos similares de otras Comunidades Autónomas”, debe decir: *“Autorización del Consejo Regulador de Agricultura Ecológica de Cantabria (CRAECn) u organismos similares de otras Comunidades Autónomas, para productores, elaboradores o comerciales”*.

Artículo 8. Apartado 2º).

Añadir al final del mismo, el texto siguiente:

“Los vendedores deberán tener visible o dispuesto para ser verificado por el comprador, el etiquetado de certificación ecológica de todos sus productos, acorde a lo estipulado en la normativa vigente al respecto”.

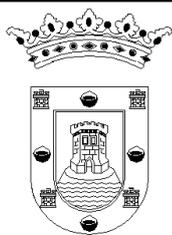
Artículo 8. Apartado 7º.

Donde dice “7º.- Los titulares de cada puesto estarán obligados a facilitar sus datos personales y una dirección para la recepción de posibles reclamaciones”, debe decir: *“Los titulares de cada puesto estarán obligados a facilitar toda la documentación que les sea solicitada por la Policía local o por responsables municipales acreditados encargados del control del mercado (datos personales y dirección para posibles reclamaciones, así como procedencia, sellos con códigos y certificaciones de los productos expuestos a la venta), así como permitir, en cualquier momento, el acceso a los puestos para su inspección y control”*.

Artículo 8.

Incluir un apartado 8º con el siguiente contenido: *“Para vendedores que asistan ocasionalmente al mercado, se requerirá comunicación por escrito a las áreas de Medio Ambiente o de Mercados del Ayuntamiento, a través de sus responsables, especificando los productos que ofertan y los días que van a estar presentes, e incluyendo en esta comunicación la documentación que se cita en los apartados a), b) y c), del artículo 4.2 del*

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2OT4W5S2A503POC5ZOI I O÷ »
2OT4W5S2A503POC5ZOI I O÷ »
0T4W5S2A503POC5ZOIIO

SECWI06K

VACIO

24-01-12 08:28

Anexo sobre Funcionamiento del Mercado de Productos Ecológicos, a efectos de que pueda ser verificada. Deben de cumplir con el resto de los requisitos establecidos en el mismo y en general en esta Ordenanza.

Artículo 9. Apartado 2º.

Donde dice “Los participantes en el mercado tendrán el derecho a que, por parte de la Policía Local de CAMARGO se lleve un recuento del número de presentes en cada sesión, con el objeto de realizar la posterior liquidación trimestral.” Debe decir “Los participantes en el mercado tendrán el derecho a que, por parte de la Policía Local de CAMARGO u otros responsables municipales acreditados se lleve un recuento del número de presentes en cada sesión, con el objeto de realizar la posterior liquidación trimestral “

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia a los interesados el texto modificado por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, cuyo cómputo se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de Anuncio indicativo en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Si se presentaren reclamaciones y sugerencias dentro del plazo serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento al que corresponderá la aprobación definitiva.

CUARTO.- En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

QUINTO.- Las modificaciones de la Ordenanza entrarán en vigor una vez se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de Cantabria y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión al artículo 70.2 de la citada Ley.”

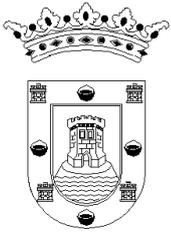
Se somete a votación ordinaria la Propuesta, votación que se verifica con el siguiente resultado:

Miembros que de derecho integran la Corporación: 21
Miembros presentes en el momento de la votación: 20
Votos a favor: 19
Votos en contra: 0
Abstenciones: 1
Total de votos emitidos: 20

El Alcalde proclama formalmente adoptado el acuerdo.

CUARTO PUNTO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y DE LAS CONCEJALIAS DELEGADAS AL AMPARO DEL ARTICULO 42 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2OT4W5S2A503POC5ZOI I O÷ »
2OT4W5S2A503POC5ZOI I O÷ »
0T4W5S2A503POC5ZOIIO

SECWI06K

VACIO

24-01-12 08:28

A los efectos de hacer efectiva las facultades de control y fiscalización que la legislación local atribuye al Pleno en relación con las resoluciones de los órganos de gobierno local, se da lectura a las Resoluciones que la Alcaldía, en ejercicio de las competencias que como órgano unipersonal le atribuye la legislación vigente, ha adoptado desde la última sesión plenaria de carácter ordinario que tuvo lugar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

Leídas sucintamente los Decretos de la Alcaldía, los Sres. Concejales se dan por enterados.

En relación a los Decretos de los que se ha dado cuenta el GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA requiere del Sr. Presidente la entrega del expediente relativo al Servicio de gestión recaudatoria de tributos y demás ingresos de derecho público municipales, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de esta misma fecha a lo que el Sr. Alcalde accede y así se hace constar en el acta.

Concluido el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, y en los términos del artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que establece que "En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

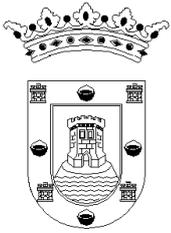
Si así fuere, el portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este Reglamento."

Por la Presidencia se pregunta a los Portavoces de la Grupos políticos si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

En contestación a dicho requerimiento, los Portavoces de los Grupos políticos municipales presentan las siguientes Mociones de Urgencia.

GRUPO POLITICO MUNICIPAL DEL PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2OT4W5S2A503POC5ZOI I O÷ »
2OT4W5S2A503POC5ZOI I O÷ »
0T4W5S2A503POC5ZOIIO

SECWI06K

VACIO

24-01-12 08:28

Presenta una (1) Moción de urgencia, que se incorpora como Anexo a la presente Acta, y se identifica como Moción número 1

GRUPO POLITICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

Presenta una (1) Moción de urgencia, que se incorpora como Anexo a la presente Acta, y se identifica como Moción número 2

Dado que se han presentado dos Mociones de urgencia, se procede de conformidad con el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales a votar sobre la procedencia del debate, previa indicación de la Presidencia que antes de que se declare la urgencia de las Mociones que se presentan no cabe el debate de la Moción sino simplemente el pronunciamiento de si se estima que concurre o no urgencia dado que en los términos del artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, serán nulos los acuerdos que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el respectivo orden del día, salvo especial y previa declaración de urgencia hecha por el Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO POLITICO MUNICIPAL DEL PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA

MOCION DE URGENCIA NUMERO 1 PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA. CONTENIDO DE LA MOCION.

Por el Portavoz del Grupo político municipal del Partido Regionalista de Cantabria, D. HECTOR MANUEL LAVIN FERNANDEZ, como Proponente de la Moción procede a justificar la URGENCIA DE LA MOCIÓN que su grupo ha presentado, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

“El Pleno corporativo ACUERDA:

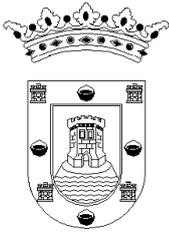
1º- Optimizar los recursos existentes del Cuerpo de Policía Local para intensificar la vigilancia y aumentar el número de patrullas, especialmente en horario nocturno, y tanto en el casco urbano, como en las pedanías y alrededores.”

Justificación de la Urgencia por el Portavoz del Grupo proponente.

Se somete a votación ordinaria la previa y preceptiva declaración de urgencia de la Moción:

Miembros que de derecho integran la Corporación: 21
Miembros presentes en el momento de la votación: 20
Votos a favor: 9

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2OT4W5S2A503POC5ZOI I O÷ »
2OT4W5S2A503POC5ZOI I O÷ »
0T4W5S2A503POC5ZOIIO

SECWI06K

VACIO

24-01-12 08:28

Votos en contra: 0

Abstenciones: 11

Total de votos emitidos: 20

En consecuencia, no habiendo sido reconocida la urgencia por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, quórum exigido en el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre que se remite a la exigencia de la mayoría prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985 de 2 de abril (mayoría absoluta) en los siguientes términos: “ Serán nulos los acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendidos en su convocatoria, así como los que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el respectivo orden del día, salvo especial y previa declaración de urgencia hecha por el Organo correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril”, no procede el debate y votación sobre el fondo del asunto.

MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO POLITICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

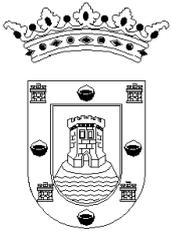
MOCION DE URGENCIA NUMERO 2 PRESENTADA POR EL GRUPO POLITICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL. CONTENIDO DE LA MOCION.

Por el Portavoz del Grupo político municipal del Partido Socialista Obrero Español, D. CARLOS GONZÁLEZ GÓMEZ, como proponente de la Moción procede a justificar la URGENCIA DE LA MOCIÓN que su grupo ha presentado, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

“El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Camargo presenta la siguiente Declaración Moción en el Pleno del día veinticuatro de Noviembre de 2011:

- * Exigir, en base al art.155 de la Constitución Española que obliga a las Comunidades Autónomas al cumplimiento de las Leyes vigentes, a que nuestra Comunidad Autónoma de Cantabria cumpla estrictamente la Ley Integral contra la Violencia de Género sin ningún tipo de excusas, porque la integridad de las mujeres y menores ha de estar garantizada sin disculpas ni dudas.
- * Exigir a nuestro gobierno autonómico y promover a nivel municipal que la aplicación efectiva de dicha Ley sea una prioridad en la agenda política y en el presupuesto.
- * Instar a nuestro Gobierno Autonómico y promover a nivel municipal el seguir promoviendo, a través de los medios públicos de comunicación, programas específicos

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2OT4W5S2A503POC5ZOI I O÷ »
2OT4W5S2A503POC5ZOI I O÷ »
0T4W5S2A503POC5ZOIIO

SECWI06K

VACIO

24-01-12 08:28

de sensibilización de la sociedad contra la violencia de género a fin de contribuir de manera decisiva a la erradicación de esta terrible lacra.

- * Instar a nuestro Gobierno Autonómico y promover a nivel municipal el cumplimiento de los Acuerdos que, sobre protección de menores expuestos a entornos de violencia de género fueron asumidos por las Comunidades Autónomas en la reunión del Sectorial de Igualdad celebrada en Abril de 2010, con la puesta definitiva en marcha del sistema de protección especializada de menores y de elaboración del Protocolo de atención a los mismos.
- * Instar a nuestro Gobierno Autonómico y promover a nivel municipal el seguir consiguiendo una mayor formación especializada y una mayor implicación de la Policía Autonómica, o en su defecto municipal, en la protección de las víctimas de violencia de género, directa o indirecta.
- * Instar a nuestro Gobierno Autonómico y promover a nivel municipal a realizar un estudio socio-criminológico sobre violencia de género, en colaboración con el Gobierno Central, a fin de poner de manifiesto la realidad existente sobre esta terrible problemática.”

Justificación de la Urgencia por el Portavoz del Grupo proponente.

Se somete a votación ordinaria la previa y preceptiva declaración de urgencia de la Moción:

Miembros que de derecho integran la Corporación: 21
Miembros presentes en el momento de la votación: 20
Votos a favor: 9
Votos en contra: 0
Abstenciones: 11
Total de votos emitidos: 20

En consecuencia, no habiendo sido reconocida la urgencia por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, quórum exigido en el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre que se remite a la exigencia de la mayoría prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985 de 2 de abril (mayoría absoluta) en los siguientes términos: “ Serán nulos los acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendidos en su convocatoria, así como los que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el respectivo orden del día, salvo especial y previa declaración de urgencia hecha por el Organo correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril”, no procede el debate y votación sobre el fondo del asunto.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2OT4W5S2A503POC5ZOI I O÷ »
2OT4W5S2A503POC5ZOI I O÷ »
0T4W5S2A503POC5ZOIIO

SECWI06K

VACIO

24-01-12 08:28

QUINTO PUNTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) Ruegos.

Artículo 97.6 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (BOE 22 Diciembre).

Ruego, es la formulación de una propuesta de actuación dirigida a algunos de los órganos de gobierno municipal. Los ruegos formulados en el seno del Pleno podrán ser debatidos, pero en ningún caso sometidos a votación. Pueden plantear ruegos todos los miembros de la Corporación, o los grupos municipales a través de sus portavoces.

Los ruegos podrán ser efectuados oralmente o por escrito y serán debatidos generalmente en la sesión siguiente, sin perjuicio de que lo puedan ser en la misma sesión que se formulen si el Alcalde o Presidente lo estima conveniente.

B) Preguntas.

Artículo 97.7 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (BOE 22 Diciembre).

Pregunta, es cualquier cuestión planteada a los órganos de gobierno en el seno del Pleno. Pueden plantear preguntas todos los miembros de la Corporación, o los grupos municipales a través de sus portavoces.

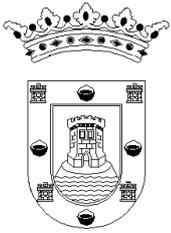
Las preguntas planteadas oralmente en el transcurso de una sesión serán generalmente contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata.

Las preguntas formuladas por escrito serán contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata. Las preguntas formuladas por escrito con veinticuatro horas de antelación serán contestadas ordinariamente en la sesión o, por causas debidamente motivadas, en la siguiente.

RUEGOS Y PREGUNTAS QUE FORMULA EL GRUPO POLITICO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA.

Interviene D. JORGE CRESPO DEL RIO, portavoz del Grupo político municipal de Izquierda Unidad.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2OT4W5S2A503POC5ZOI I O÷ »
2OT4W5S2A503POC5ZOI I O÷ »
0T4W5S2A503POC5ZOIIO

SECWI06K

VACIO

24-01-12 08:28

A) Ruegos.-

No se formulan.

B) Preguntas.-

Se formula oralmente en el transcurso de la presente sesión plenaria.

Pregunta número 1.- Respecto al “Servicio de gestión recaudatoria de tributos y demás ingresos de derecho público municipales, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de esta misma fecha pregunta si este Ayuntamiento de Camargo, se pregunta si se a entregar copia del expediente contractual al Grupo político municipal de Izquierda Unida al objeto de poder, en ejercicio de las competencias de control de los órganos de gobierno, verificar cuales son los criterios que motivan la externalización del servicio, cuando, dicho servicio puede ser susceptible a su juicio de prestarse por la Administración municipal con cargo a sus propios medios y a menor coste.

RUEGOS Y PREGUNTAS QUE FORMULA EL GRUPO POLITICO MUNICIPAL DEL PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA.

Interviene D. HECTOR M. LAVIN FERNANDEZ , portavoz del Grupo político municipal del Partido Regionalista de Cantabria.

A) Ruegos

Se formulan por escrito en el transcurso de la presente sesión plenaria.

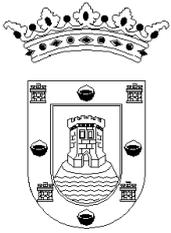
1º- Han puesto en nuestro conocimiento que un grupo de personas jóvenes con atuendo skin y banderas preconstitucionales se reúnen los fines de semana en el parque de la Ría del Carmen gritando consignas fascistas e intimidando a algunas personas que frecuentan la zona para pasear o practicar algún deporte.

Ante esta situación rogamos al equipo de gobierno que ponga vigilancia en la zona para evitar cualquier percance que pueda producirse.

2º- Son ya varios los vecinos de Camargo que se han dirigido a nosotros solicitando que pidamos al equipo de gobierno la instalación de baños públicos en los parques infantiles de Cros y Lorenzo Cagidas.

En atención a dichas peticiones, desde el grupo municipal regionalista rogamos la instalación de los mismos.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2OT4W5S2A503POC5ZOI I O÷ »
2OT4W5S2A503POC5ZOI I O÷ »
0T4W5S2A503POC5ZOIIO

SECWI06K

VACIO

24-01-12 08:28

3º.- También rogamos que se nos conteste por escrito sobre las decisiones que el equipo de gobierno municipal toma con respecto a los ruegos que se hacen en los Plenos y la motivación que justifique las mismas y, asimismo, que ello se haga operativo desde los primeros ruegos planteados por este grupo municipal en las sesiones plenarias anteriores, pues creemos que para poder hacer una política constructiva es fundamental saber qué temas están siendo atendidos.

4º.- Y finalmente, rogamos que nos sea entregada la documentación pedida desde el comienzo de la legislatura ya que sin ello no podemos realizar el trabajo que tiene que hacer la oposición.

B) Preguntas.

Se formulan por escrito en el transcurso de la presente sesión plenaria.

1º.- Sr. Alcalde, dentro de la Policía Local de Camargo, ¿a quien corresponde distribuir la realización de trabajos extraordinarios entre los distintos agentes?, ¿cuales son los criterios que se siguen para ello?, ¿por que motivo hay tres agentes de policía que no prestan estos servicios extraordinarios?

2º.- Sr. Alcalde, con respecto al edificio de las antiguas oficinas de Cros cuyas obras ya están acabadas desde hace meses, ¿qué decisiones va a tomar el equipo de gobierno?

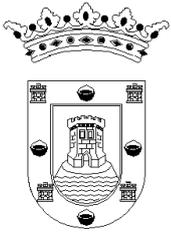
3º.- Sr. Alcalde, ¿el equipo de gobierno ha mantenido algún contacto o reunión con la dirección, sindicatos o trabajadores de la Empresa Candemat? Y si es así, ¿puede informarnos sobre la situación de dicha empresa local y de sus trabajadores?

Contesta el Sr. Alcalde en cuanto a la distribución de los servicios extraordinarios por los Agentes de la Policía Local se están distribuyendo a todos los agentes del cuerpo en condiciones de igualdad y remite a cualquier caso concreto sobre el que tuviese dudas el concejal que formula la pregunta a una información mas particularizada.

Contesta el Sr. Alcalde a la pregunta relativa a las Oficinas de Cross invita a los concejales a visitarlas al objeto de que valoren si es correcta la afirmación de que las obras ya están acabadas

Contesta el Sr. Alcalde que se han mantenido reuniones con los trabajadores y que existen varias empresas interesadas que ya están en contacto con el Gobierno Regional, por lo que espera que en un plazo breve puedan darse alguna solución que palie el grave problema al que se enfrentan los trabajadores y sus familias.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2OT4W5S2A503POC5ZOI I O÷ »
2OT4W5S2A503POC5ZOI I O÷ »
0T4W5S2A503POC5ZOIIO

SECWI06K

VACIO

24-01-12 08:28

RUEGOS Y PREGUNTAS QUE FORMULA EL GRUPO POLITICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

Interviene Dña. . JENIFFER GOMEZ SEGURA por el Grupo político municipal del Partido Socialista Obrero Español.

A) Ruegos.

Se formulan oralmente en el transcurso de la presente sesión plenaria.

Ruego número 1.- Se ruega la convocatoria de la Mesa de Municipio educativo.

Ruego número 2.- Programa Camargo Ciudad , se ruega la convocatoria de la Comisión Informativa del área para que se informe a los grupos políticos municipales del contenido de este programa.

a) Preguntas.- Se formulan verbalmente.

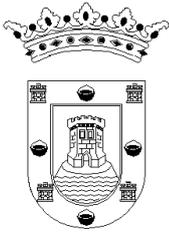
Pregunta numero 1.- Violencia de género.-¿Por qué el nuevo equipo de gobierno local ha reducido de una manera drástica hasta su casi desaparición el servicio municipal de acompañamiento a juzgados, medicos, etc.. de las victimas de violencia de género que existía en este Ayuntamiento, y que era pionero en la región? ¿Por qué ya no se atiende al teléfono de atención de a las víctimas de violencia de género?

Pregunta número 2.- Centro de Atención a las familias (CAF). ¿Por qué se han reducido los servicios que prestaba el CAF? ¿Cómo plantea el equipo de gobierno la gestión de este Centro que actualmente se presta mediante Convenio con una entidad sin ánimo de lucro pero que concluye al finalizar el año en curso?

Contesta el Alcalde en relación al servicio de acompañamiento de las víctimas de violencia de género el nuevo equipo de gobierno potencia que la victima sea acompañada por las personas de su entorno familiar, aunque sigue subsistiendo el acompañamiento por personal de los servicios municipales, y el teléfono de atención se hace a través del servicio 016.

En relación al Centro de Atención a las familias indicar que las prestaciones han de adecuarse a exigencias de tipo administrativo vinculadas a las autorizaciones administrativas precisas para su entrada en funcionamiento, y que la Asociación Profesional de Mediadores/as de Cantabria (MEDIARE) ha abandonado la prestación del servicio antes de concluir el Convenio suscrito, y contraviniendo las órdenes expresas del Ayuntamiento que le requería al cumplimiento de las obligaciones voluntariamente asumidas por las partes.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2OT4W5S2A503POC5ZOI I O÷ »
2OT4W5S2A503POC5ZOI I O÷ »
0T4W5S2A503POC5ZOIIO

SECWI06K

VACIO

24-01-12 08:28

Sin mas asuntos que tratar el Alcalde-presidente declara terminada la sesión del Pleno, y En ejercicio de la previsión del artículo 52 de la Ordenanza de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Camargo que establece en su apartado segundo que "Terminada la Sesión del Pleno del Ayuntamiento, el Alcalde podrá establecer un turno de Ruegos y Preguntas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal. Corresponde al Alcalde ordenar y cerrar éste. Para incentivar la participación directa de los vecinos en el turno de Ruegos y Preguntas, en todos los Plenos ordinarios del Ayuntamiento y una vez levantada la sesión, el Alcalde podrá establecer, a continuación y para este fin, un turno de una hora como máximo. Todo ello sin perjuicio de las atribuciones del Alcalde en materia de ordenación de los debates. Los Ruegos y Preguntas deberán ser formulados ante el Pleno con brevedad. Los Ruegos y Preguntas serán contestados por escrito en el plazo máximo de 30 días, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata, así como de la facultad que al Alcalde atribuye el artículo 228 del Real Decreto 2568/1986, 28 de noviembre (B.O.E. de 22 de 12 de 1986) REGLAMENTO DE ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, TITULO VII Estatuto del vecino, CAPITULO II Información y participación ciudadana, de establecer un turno de ruegos y preguntas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal, la Presidencia solicita del público asistente la intervención a estos efectos, se producen intervenciones que no se contienen en la presente Acta por ser su contenido ajeno al objeto de la sesión por lo que se declara levantada la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos del día de la fecha indicados en el encabezamiento, levantándose la presente Acta por el Secretario para constancia de todo lo actuado.

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo.- DIEGO MOVELLÁN LOMBILLA

LA SECRETARIA ACCIDENTAL
Fdo.- MARISOL CORTEGOSO PIÑEIRO